



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE PINTADO DE LA FACHADA INTERNA (OFICINAS) Y PASADIZOS DE LOS TRES NIVELES DE LA UGEL HUANCARAMA

1. **ÁREA USUARIA**
Gestión Administrativa – Abastecimientos

2. **FINALIDAD PÚBLICA**
La presente contratación tiene la finalidad de contar con el servicio de pintado de la fachada interna (oficinas) y pasadizos de los tres niveles de la UGEL Huancarama, que permita brindar condiciones óptimas de buena imagen institucional.

3. **ANTECEDENTES**
A causa de las fuertes lluvias, humedad y calor en la localidad de Huancarama y el paso del tiempo se produjo el deterioro de la pintura en las oficinas y pasadizos de la UGEL. Razón por la cual La UGEL Huancarama, tiene contemplado dentro de las actividades, el mantenimiento de instalaciones, que incluye, entre otros, el pintado de las Oficinas paredes y cielo raso.

4. **OBJETIVOS**
Objetivo general

Contratar una persona natural o jurídica que realice el servicio de pintado de las oficinas y pasadizos de la UGEL Huancarama.

Objetivos específicos:

Mantener una adecuada imagen Institucional de la UGEL Huancarama, de este modo asegurar que las oficinas y pasadizos se encuentren en buen estado de conservación y operativos, asimismo los trabajadores se sientan cómodos en los espacios que laboran

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)**
Meta 022: Gestión administrativa
Actividad Operativa C0017: Gestionar la Ejecución de los Procesos Vinculados a la Cadena de Abastecimiento Público.

6. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	SERVICIO	Servicio de pintado de la fachada interna (oficinas) y pasadizos de los tres niveles de





		aproximado de 1,465 metros cuadrados, paredes y cielo raso el servicio es a todo costo incluye (materiales y mano de obra)
--	--	--

6.1. Características de la contratación:

El servicio comprende todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de esta contratación, que permita realizar el pintado de la fachada interna (oficinas) y pasadizos de los tres niveles de la UGEL Huancarama.

6.2. Actividades

Área a Pintar: 1,465 m2 Aprox. Pintado de la de la fachada interna (oficinas) y pasadizos de los tres niveles de la UGEL Huancarama.

Acciones:

- Lijar paredes para quitar impurezas, Resane de huecos, fisuras y zonas defectuosas con pasta especial, Pintado interior de las oficinas y pasadizos y con dos capas de pintura
- Limpieza de polvo, grasa u otro contaminante de la superficie, el área debe estar seca y limpia antes de realizar el pintado
- El servicio de pintado deberá incluir todos los elementos necesarios para el pintado como: pinturas, herramientas, escaleras, atillos, materiales para el lijado, limpieza e incluso disolventes para la pintura, masilla plástica etc.
- El contratista en su propuesta económica deberá precisar la cantidad de galones de pintura por cada color que utilizará para el cumplimiento del servicio
- Se aplicará dos (02) manos de pintura
- Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura deben estar secas y deberá dejarse el tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que ésta seque convenientemente.
- El pintado se realizará de acuerdo con los colores indicados que se detallan a continuación: — Paredes interiores: Color marfil (esmalte). — Cielorraso: Color Blanco humo (esmalte).
- El pintado se realizará teniendo en consideración cantidades de galones de pinturas a utilizar las mismas que deberá precisar en su propuesta económica; los galones de pinturas deberán consumirse en su totalidad en el servicio de pintado de sobrar las pinturas deberán entregarse en el almacén de la UGEL.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Al término del servicio, el contratista deberá encargarse de la limpieza, eliminación y transporte de desmontes, residuos y/o desperdicios generados por los trabajos efectuados
- El contratista será responsable ante la UGEL Huancarama, de los daños, pérdidas y sustracciones que pudiera ocasionar su personal durante la vigencia de su contratación, debiendo en su caso reparar o reemplazar a satisfacción de la Entidad, las instalaciones, muebles, equipos y demás enseres de su propiedad.
- La UGEL Huancarama, no asumirá ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el contratista con su personal para la ejecución del servicio contratado.
- El contratista deberá presentar la relación del personal que efectuará el servicio, indicando nombre completo y número de DNI.
Horario de trabajo:
Fines de semana (sábado y domingo): A partir de las 8:00 am hasta las 6:00 pm
Recursos provistos por la entidad:
La Entidad debe ofrecer las facilidades para el ingreso del personal a los ambientes donde se realizará el servicio, previa identificación del personal con su DNI vigente y autorización del Área de Administración y el responsable de vigilancia. La Entidad debe suministrar un punto de tomacorriente operativo para el uso de herramientas necesarias para la prestación del servicio.

7. Requisitos del proveedor:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- RUC activo y condición domiciliaria de Habido.

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), por la contratación del servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se considera servicios similares a los siguientes: servicio de pintado de edificaciones en general. Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vócher depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

8. Requisitos del personal:

Jr. Libertad S/N - Huancarama - Andahuaylas - Apurímac

"Pala de Apurímac"

mesadeparteuge@huancarama@gmail.com

<https://www.gob.pe/ugelhuancarama>





- El personal deberá ser mayor de dieciocho (18) años. Se acreditará adjuntando copia del DNI de cada uno de los trabajadores

9. MODALIDAD DE PAGO

La modalidad de pago es Suma Alzada. La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional (soles), se realizará en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Para tal efecto, la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días, del día siguiente de producida la recepción. LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, la Entidad debe contar con la siguiente documentación: en el TDR y conformidad otorgada por el responsable de la oficina de Abastecimientos del área de Administración de la UGEL Huancarama, para ello de adjuntar Comprobante de Pago Electrónico.

10. PLAZO DE EJECUCION

El plazo es 10 días calendarios (solo se va contar sábados y domingos) después de la emisión de la orden de servicio

11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

Jr. Libertad S/N Huancarama-Andahuaylas

12. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el área usuaria especialista de Abastecimientos de la UGEL Huancarama, en el plazo máximo, de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción del servicio.

13. Prestación accesoria:

No corresponde

14. FORMULA DE REAJUSTE

no corresponde

15. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada



día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la Entidad para la divulgación de información. Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de la Entidad.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente contrato son cedidos a la Entidad en forma exclusiva.

El contratista no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la UGEL Huancarama, salvo autorización expresa de la Entidad, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. La recepción





conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, en cuanto sea aplicable.

18. GARANTÍAS

No corresponde

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del presente contrato (orden de servicio), el contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento, las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante





CONCILIACIÓN, como mecanismo de la solución de controversias. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente.

21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; esto es:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
 - Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
 - Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
 - Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

22. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurrían en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente Ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC
Stefania E. Luna Delgado Vera
SRP. EN APORTE ORALMENTE

